

MESA DE CONTRATACION

CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES “PROYECTOS DE RESTAURACIÓN/REPOBLACIÓN FORESTAL EN DIVERSOS TÉRMINOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA. AÑOS 2022-2024. 6 LOTES: GOIZUETA, KOKORIKO, LESAKA, ARANTZA, IGANTZI Y ERATSUN.”

Expediente.: 00001119-2022-0014

ACTA Nº 2

1. CONSTITUCION DE LA MESA:

En Pamplona, siendo las 11:00 horas del día 11 de octubre de 2022, se reúne la Mesa de contratación designada para el procedimiento de contratación señalado, de conformidad con lo previsto en los correspondientes Pliegos reguladores, para realizar las siguientes actuaciones:

- Resultado de los requerimientos de subsanación efectuados respecto al sobre A
- Apertura de ofertas del Sobre B
- Otorgamiento de puntuaciones

La Mesa queda constituida por las siguientes personas:

- Presidente: Doña Elena Baeza Oliva, Jefa de la Sección de Gestión Forestal.
- Vocal: Don Iñigo Villanueva Ceberio, Jefe del Negociado de Restauración Forestal.
- Vocal: Don Mikel Reparaz Chacón, Jefe del Negociado de Prevención de incendios forestales.

- Vocal-Secretario: Luis Angel García Nicolás, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

Excusan su asistencia los vocales don Josetxo Cía Clemente, Ingeniero Técnico Forestal de la Sección de Gestión Forestal, y doña Ana Barberena Jiménez, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente así como sus suplentes.

2. ANTECEDENTES:

- Con fecha 28/09/2022 se notificaron por parte del Vocal-Secretario, mediante la plataforma electrónica PLENA, sendos requerimientos a los licitadores IMANOL MENDILANAK, S.L., REPOBLACIONES AGUINAGALDE SL, JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. y REPOBLACIONES ETXARTE S.L, para que subsanasen en un plazo de 5 días naturales los defectos observados en el DEUC (Sobre A).

3. ACTUACIONES REALIZADAS:

- Los licitadores indicados en el punto anterior han subsanado en tiempo y forma los defectos observados en la cumplimentación del DEUC, por lo que la mesa acuerda su admisión al procedimiento de licitación.
- Posteriormente, con fecha 05/10/2022 a las 14:44 y en presencia de los asistentes, el Secretario procede a desbloquear y abrir en la aplicación PLENA los sobres “B” de las empresas licitadoras, con el resultado que se indica en el apartado 5 de esta Acta.

4. INCIDENCIAS:

- REPOBLACIONES ETXARTE S.L. no ha elaborado su oferta conforme al modelo establecido en el Anexo I (modelo de oferta) de los Pliegos Reguladores, sino que ha elaborado un documento propio para los criterios medioambientales (indicando “*no participa*”), y otro documento para los criterios sociales (donde indica la *ratio* de trabajadores de la empresa/trabajadores socios). En cuanto al precio ofertado en cada lote, no

aporta documento alguno, sino que se limita a introducir la cantidad ofertada en el correspondiente campo de la aplicación de presentación de ofertas en PLENA. En cuanto al orden de preferencia entre lotes (opta a dos de ellos), no indica orden alguno tal y como se exige en los Pliegos Reguladores.

5. ACUERDOS ADOPTADOS:

- En lo relativo a REPOBLACIONES ETXARTE S.L., los Pliegos Reguladores establecen en la cláusula 12.2 lo siguiente:

“Sobre B, “Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas”:

En este sobre la empresa licitadora incluirá su oferta económica, la oferta (en su caso) de ejecución conforme a criterios sociales, y la oferta (en su caso) de ejecución conforme a criterios medioambientales. Esta propuesta deberá redactarse obligatoriamente en un único documento elaborado conforme al modelo recogido en el ANEXO I de los presentes Pliegos reguladores.”

Y a continuación, en texto remarcado y en negrita, señala:

“La presentación de la oferta de forma distinta al modelo del ANEXO I conllevará la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento de adjudicación”.

Dichos Pliegos se encuentran publicados en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, y en el anuncio de la licitación en la plataforma PLENA hay un enlace directo a los mismos, de este modo quedan a disposición de cualquier empresa interesada en el procedimiento de licitación.

Por parte de los asistentes, se considera que la división de la oferta en varios documentos, contraviniendo la antedicha cláusula 12.2 de los Pliegos, podría no ser causa de exclusión siempre y cuando dichos documentos reprodujesen de forma exacta el enunciado de las cuestiones planteadas en el ANEXO I. Sin embargo no es el caso de la oferta presentada por esta empresa, ya que esta no facilita de forma precisa ni la información exactamente requerida como contenido propio de la oferta.

Tampoco facilita el orden de prioridad entre lotes, necesario para el hipotético supuesto de que la empresa estuviese finalmente en disposición de ser adjudicataria de más de un lote, cuando lo requerido a todas las empresas en esta licitación es que indiquen en el mismo momento de la presentación de ofertas el citado orden de prioridad. En consecuencia, el permitir la elección de lotes en un momento posterior del procedimiento podría suponer un trato diferencial con respecto al resto de empresas.

En base a los motivos expuestos, teniendo en consideración el carácter vinculante de los Pliegos Reguladores, así como el principio de igualdad de trato entre licitadores, los asistentes acuerdan excluir a REPOBLACIONES ETXARTE S.L. del procedimiento de licitación.

- En vista del contenido de las ofertas presentadas, y aplicando las fórmulas objetivas de valoración establecidas en la cláusula 10 de los Pliegos Reguladores, Parte 1 Condiciones Particulares, la Mesa acuerda otorgar las siguientes puntuaciones:

(NOTA: Se indica en texto rojo y resaltado la oferta mejor posicionada en cada lote, una vez aplicados la limitación de lotes establecida en los Pliegos Reguladores y el orden de preferencias manifestado por cada empresa)

(pasa a la página siguiente)

	PRECIO LICITACION IVA EXC	EMPRESA	PRECIO	% BAJA	PUNTOS	PARTICIPACIO N EN EMPRESA	PUNTOS	CONDUCCION EFICIENTE	PUNTOS	VEHICULOS ECO	PUNTOS	PUNTUACION TOTAL	ORDEN PREFERENCIA LOTES 2022-2023	ORDEN PREFERENCIA LOTES 2023-2024
LOTE 1	75.213,74 €													
		IMANOL MENDILANAK, S.L.	69.196,64 €	8,00 %	32,00	NO	0	SI	5	NO	0	37,00	1-3-4-2	6-5
		REPOBLACIONES AGUINAGALDE SL	63.179,54 €	16,00 %	64,00	NO	0	NO	0	SI	5	69,00	3-1-2-4	
		BERDABIO BASOGINTZA SL	67.692,00 €	10,00 %	40,00	SI 20%	5	SI	5	SI	5	55,00	1-3-2	5-6
		OIHAN ZERBITZUAK, SL	70.700,92 €	6,00 %	24,00	NO	0	SI	5	SI	5	34,00	2-3-1	6-5
		EULEN, S.A.	74.461,60 €	1,00 %	4,00	NO	0	NO	0	NO	0	4,00	2-4-3-1	
LOTE 2	43.423,13 €													
		IMANOL MENDILANAK, S.L.	42.120,43 €	3,00 %	12,00	NO	0	SI	5	NO	0	17,00		
		REPOBLACIONES AGUINAGALDE SL	40.817,74 €	6,00 %	24,00	NO	0	NO	0	SI	5	29,00		
		BERDABIO BASOGINTZA SL	42.554,67 €	2,00 %	8,00	SI 20%	5	SI	5	SI	5	23,00		
		OIHAN ZERBITZUAK, SL	41.250,00 €	5,00 %	20,00	NO	0	SI	5	SI	5	30,00		
		EULEN, S.A.	42.988,91 €	1,00 %	4,00	NO	0	NO	0	NO	0	4,00		
LOTE 3	116.114,98 €													
		IMANOL MENDILANAK, S.L.	112.631,53 €	3,00 %	12,00	NO	0	SI	5	NO	0	17,00		
		REPOBLACIONES AGUINAGALDE SL	97.536,58 €	16,00 %	64,00	NO	0	NO	0	SI	5	69,00		
		BERDABIO BASOGINTZA SL	105.660,00 €	9,00 %	36,00	SI 20%	5	SI	5	SI	5	51,00		
		OIHAN ZERBITZUAK, SL	110.309,23 €	5,00 %	20,00	NO	0	SI	5	SI	5	30,00		
		EULEN, S.A.	114.953,83 €	1,00 %	4,00	NO	0	NO	0	NO	0	4,00		
LOTE 4	97.024,76 €													
		IMANOL MENDILANAK, S.L.	94.114,01 €	3,00 %	12,00	NO	0	SI	5	NO	0	17,00		
		REPOBLACIONES AGUINAGALDE SL	90.233,03 €	7,00 %	28,00	NO	0	NO	0	SI	5	33,00		
		EULEN, S.A.	96.054,52 €	1,00 %	4,00	NO	0	NO	0	NO	0	4,00		
LOTE 5	50.248,67 €													
		IMANOL MENDILANAK, S.L.	48.741,20 €	3,00 %	12,00	NO	0	SI	5	NO	0	17,00		
		BERDABIO BASOGINTZA SL	46.731,26 €	7,00 %	28,00	SI 20%	5	SI	5	SI	5	43,00		
		OIHAN ZERBITZUAK, SL	47.736,24 €	5,00 %	20,00	NO	0	SI	5	SI	5	30,00		
LOTE 6	37.247,50 €													
		IMANOL MENDILANAK, S.L.	34.267,69 €	8,00 %	32,00	NO	0	SI	5	NO	0	37,00		
		BERDABIO BASOGINTZA SL	35.012,65 €	6,00 %	24,00	SI 20%	5	SI	5	SI	5	39,00		
		OIHAN ZERBITZUAK, SL	33.520,00 €	10,01 %	40,04	NO	0	SI	5	SI	5	50,04		

- La mesa acuerda requerir a la empresa mejor posicionada en cada Lote, para que aporten en un plazo de 7 días naturales la totalidad de la documentación exigida en el ANEXO II de los Pliegos Reguladores, “RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS QUE HAYAN OBTENIDO MEJOR PUNTUACION PARA CADA LOTE”, como condición para una futura propuesta de adjudicación.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:00 horas se da por finalizada la reunión, firmándose la presente acta en prueba de conformidad.

Firmas electrónicas de los asistentes:

Presidenta Elena Baeza Oliva	Vocal Iñigo Villanueva Ceberio
Vocal Mikel Reparaz Chacón	Vocal Secretario Luis Angel García Nicolas